SRIA. A Despacho del señor Juez Acción de Tutela procedente de la Corte Constitucional donde fue remitida para revisión, siendo excluida de la misma.

Provea. Candelaria, Valle, 2 8 SEP 2020

MÓNICA A. HERNANDEZ A.

SRIA

RADICACÓN TUTELA: 2019-356

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, 12 8 SEP 2020.

De conformidad con el informe anterior y como quiera que la Acción de tutela fue excluida de revisión mediante auto de fecha 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 ARCHIVESE de manera definitiva, previa anotación en libros radicadores.

CÚMPLASE,

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGÓ

CPR.

UZGADU PRIMENO DO MINE MUNICIPAL DE CANDELARIA V SELFET 1

PARE NOTIFICAR LA PROPENCIA ANTERIOR LAS CARTES SE ANOTO EN ESTADO SE

EL SECRETARIO.

ROPROA